

Tema XIV.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Fundamento y naturaleza. Disposiciones reguladoras. Actos sujetos, exentos y bonificaciones.

Tema XV.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Base imponible. Incremento de valor y período imponible. Deducciones legales en la base de arbitrio.

Tema XVI.—Arbitrio sobre riqueza urbana y recursos especiales para amortización de empréstitos.

Tema XVII.—Imposición y ordenación de exacciones. Reclamaciones y recursos.

ADMINISTRACION LOCAL

7230 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Albacete por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos al concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Alcaraz.

Lista de aspirantes admitidos en el concurso convocado para la provisión de la plaza de Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Alcaraz.

Funcionarios de Hacienda

1. D. Francisco Martín Arribas.
2. D. José Jiménez Fernández.
3. D. Francisco Contreras Avilés.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, 2. del Decreto de 27 de junio de 1968.

Albacete, 27 de febrero de 1975.—El Presidente, Antonio Gómez Picazo.—1.977-E.

7231 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Pontevedra referente a la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Oficial del Cuerpo Técnico Administrativo, común a Secretaría e Intervención.

La excelentísima Corporación Provincial, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1974, acordó proveer en propiedad, mediante oposición directa y libre, una plaza de Oficial Técnico

Administrativo, común a los servicios de Secretaría e Intervención. La misma tiene asignado el coeficiente 4. Exigencia del título superior de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas o Económicas, a la que pueden concurrir también los Interinos Mercantiles. La convocatoria íntegra figura inserta, igual que el programa y clases de ejercicios, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 6; de 9 de enero de 1975, y rectificación en el mismo «Boletín Oficial», número 41, de 19 de febrero del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

Pontevedra, 1 de marzo de 1975.—El Presidente, José Luis Peláez Casalderrey.—El Secretario, Pascual Rosón Pérez.—1.974-E.

7232 RESOLUCION del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso libre para la provisión de plazas vacantes de Aparejadores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, han sido designados miembros de dicho Tribunal los siguientes señores:

Presidente: Don Juan Estremera Gómez, Teniente de Alcalde de Personal y Régimen Interior, por delegación del ilustrísimo señor Alcalde.

Vocales: Don Julio Vizuete Gallego y don Manuel Portillo Herrero, indistintamente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Antonio Soler Andrés, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Murcia, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Vicente Garaulet Casse, Arquitecto-Jefe de la Oficina Técnica de Gestión Urbanística.

Don Anibal J. Torregrosa Chorro, en representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos.

Don José Luis Valenzuela Lillo, Secretario general de la Corporación, que actuará también como Secretario del Tribunal.

Suplente: Don José López Pellicer, Oficial Mayor.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento de 27 de junio de 1968.

Murcia, 1 de abril de 1975.—El Alcalde.—2.838-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

7233 ORDEN de 31 de marzo de 1975 por la que se rectifica la de 14 de febrero de 1975 en lo que respecta al suprimido Juzgado Comarcal de Ramales de la Victoria.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 56, de 6 de marzo actual, la Orden de este Ministerio de 14 de febrero del corriente año, por la que se acordó la supresión de determinados Juzgados Comarcales, se rectifica la misma al solo efecto de agregar la suprimida comarca de Ramales de la Victoria al Juzgado Comarcal de Laredo, en lugar del de igual clase de Santoña, que figuraba en la citada Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

7234 RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don José Fernández de Villavicencio y Osorio la sucesión en el título de Duque de Algete, con Grandeza de España.

Don José Fernández de Villavicencio y Osorio ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Algete, con Grandeza de

España, vacante por fallecimiento de su madre, doña Cristina Osorio y Martos, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo 8.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de abril de 1975.—El Subsecretario, González Zapatero.

MINISTERIO DE HACIENDA

7235 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de abril de 1975.

1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 01884

Vendido en Madrid, Cartagena, Cebreros, Hospitalet de Llobregat, Tarancón, Alcalá de Henares, Las Palmas, Valladolid y Redondela.

- 2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los billetes números 01883 y 01885.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 01801 al 01900, ambos inclusive (excepto el 01884).
- 799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 84
- 7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 4
- 1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 29644

Vendido en Madrid, Zaragoza, Palma de Mallorca, Tarrasa, Oñate, Málaga, San Adrián del Besós, Talavera de la Reina y Barcelona.

- 2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los billetes números 29643 y 29645.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 29601 al 29700, ambos inclusive (excepto el 29644).
- 1 premio de 2.000.000 de pesetas para el billete número 76405

Vendido en Valencia, Ceuta, Barcelona, Aranda de Duero, San Sebastián, Madrid, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Toledo.

- 2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los billetes números 76404 y 76406.
- 99 centenas de 20.000 pesetas cada una para los billetes números 76401 al 76500, ambos inclusive (excepto el 76405).
- 16 premios de 150.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

0415 4362

- 1.600 premios de 20.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en
- | | | | |
|-----|-----|-----|-----|
| 062 | 322 | 670 | 795 |
| 111 | 328 | 727 | 825 |
| 123 | 365 | 740 | 877 |
| 249 | 426 | 780 | 908 |
| 254 | 579 | 783 | 955 |

- 8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en una extracción especial sea 8

Esta lista comprende 18.720 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las diez series, 187.200 premios, por un importe de 1.120.000.000 de pesetas.

Madrid, 5 de abril de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

7236 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 12 de abril de 1975.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 12 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de once series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.600 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|---|------------|
| 1 de 6.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 6.000.000 |
| 1 de 3.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 3.000.000 |
| 1 de 1.000.000 (una extracción de 5 cifras) | 1.000.000 |
| 16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras) ... | 1.600.000 |
| 2.480 de 10.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) | 24.800.000 |
| 2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 400.000 |

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|-------------------|
| 2 aproximaciones de 75.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 150.000 |
| 2 aproximaciones de 45.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 91.000 |
| 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 990.000 |
| 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 990.000 |
| 99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 990.000 |
| 799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 7.990.000 |
| 7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 7.999.000 |
| 11.600 | 56.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a premios desde 1.000.000 de pesetas, inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24, y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial, a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida